

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2018-014-SEC-CP

Ing. Napoleón Cadena Oleas
ALCALDE DEL CANTON RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, en el Registro Oficial Suplemento N° 395, del 4 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, última modificación 29 de Diciembre de 2017;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1700, publicado en el Registro Oficial N° 588 el 12 de Mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, última modificación 8 de Noviembre del 2016;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: Plan Anual de Contratación.- Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página WEB de la entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Que, es necesario publicar el Plan Anual de Compras del presente periodo, para transparentar y publicitar los procesos de contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, y lograr la inclusión de todos los proveedores categorizados e inscritos en el RUP, de conformidad con la Ley, para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría, requeridos por la Entidad Contratante;

Que, mediante Resolución de Concejo No. GADMR-GSGC-2017-0177-SEC, Riobamba, 07 de Diciembre de 2017, "El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión extraordinaria realizada el nueve de Diciembre de dos mil dieciséis, conoció el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto sobre el proyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba para el ejercicio Fiscal 2018.

*"Luego de la intervención del señor Alcalde y Concejales, por sugerencia de la Comisión de Planificación y Presupuesto..., y de la votación respectiva, por mayoría, **RESOLVIÓ:** Aprobar en Segunda Discusión la ordenanza de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba para el Ejercicio Fiscal 2018, con sus disposiciones generales, por el valor de USD. 35'813,769.23 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA con 23/100).*

Disposición transitoria:

PRIMERA.- Se autoriza a la Administración Municipal, incluir dentro del Presupuesto del 2018, los recursos provenientes de transferencias que se realicen a favor de la Municipalidad, y la distribución de los mismos. Así mismo se deberá incluir las partidas de arrastre del ejercicio económico del año 2017, como lo manifiestan los artículos 108 - 167 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.”

Que, mediante memorando Nro. GADMR-GF-2018-0050-M, de fecha Riobamba, 11 de Enero de 2018, suscrito por el Mgs. Marcelo Enrique Calvopiña Sigchay Director de Gestión Financiera, dirigido al Ing. Alfredo Rodrigo Colcha Ortiz Director de Gestión de Tecnologías de la Información solicita autorice a la Ing. Doris Vera Analista de Gestión de TIC'S 2 descargarse el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico del año 2018 de los paquetes informáticos ORACLE o SIIM y elabore el **PAC Institucional**; posteriormente se remita al Subproceso de Compras Públicas para su respectiva publicación en la página Web, y de esta manera dar cumplimiento al Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante memorando GADM-GA-CP-2018-0007-M, de fecha Riobamba, 11 de Enero del 2018, suscrito por el Econ. Víctor Hugo Mejía Cisneros Especialista de Compras Públicas – Líder de Equipo, dirigido al Mgs. Marcelo Enrique Calvopiña Sigchay Director de Gestión Financiera, quien señala:

“Con el propósito de dar cumplimiento a la publicación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) de la Entidad de acuerdo a los artículos 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General respectivamente, solicito que se haga entrega de la información inherente a su publicación, para dar cumplimiento a esta obligatoriedad.”

Que, mediante memorando Nro. GADMR-GF-2018-0056-M, de fecha Riobamba, 12 de Enero de 2018, suscrito por el Mgs. Marcelo Enrique Calvopiña Sigchay Director de Gestión Financiera, dirigido al Econ. Víctor Hugo Mejía Cisneros Especialista de Compras Públicas – Líder de Equipo, en el que da contestación al Memorando GADM-GA-CP-2018-0007-M, y remite la correspondiente Resolución de Concejo 2017-0177-SEC, con el cual se aprueba en Segunda Discusión la Ordenanza de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba para el Ejercicio Económico del año 2018, con sus disposiciones generales y transitorias, así como el PAC del año 2018, en el cual se identifica un valor de **USD. 77'619,453.32 (SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA con 32/100)**, relacionado con partidas presupuestarias de obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría a ser publicadas en el PAC 2018, relacionados con el Artículo 1, y Disposición Transitoria Primera de la Resolución de Concejo No. 2017-0177-SEC.

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: **Del Plan Anual de Contratación.-** “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de la LOSNCP, Resoluciones SERCOP, Resoluciones Administrativas Internas.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y publicar el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba para el Ejercicio Fiscal 2018;

Art. 2.-Disponer y autorizar al Departamento de Compras Públicas y Adquisiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, efectúe la publicación de la presente resolución, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec; de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.

Riobamba, 12 de Enero de 2018


Ing. Napoleón Cadena Oleas
ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA



Certifico: Que la presente Resolución Administrativa N° **2018-014-SEC-CP**, fue firmada por el Ing. Napoleón Cadena Oleas, **ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA**, en el lugar y fecha indicados.


Dr. Iván Paredes García
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO CANTONAL



RAZON: la presente Resolución ha sido elaborada por el Abg. César González Pareja, Abogado de Compras Públicas, quien se responsabiliza de su contenido de acuerdo a la legislación vigente y, de que los datos consignados en la misma corresponden a los constantes en los documentos.

ELABORADO	Abg. César González Pareja ABOGADO DE COMPRAS PÚBLICAS	
REVISADO	Econ. Victor Hugo Mejía Especialista de Compras Públicas - Líder de Equipo	

